

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 160

CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1954



Acta de la sesión número ciento sesenta celebrada por el Consejo Universitario el lunes quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las ocho horas y treinta minutos, con asistencia del Sr. Rector, Sr. Secretario General, de los Sres. Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Bolaños, Dr. Morales Prof. Trejos, Prof. Portugués, Lic. González, Lic. Fournier, Ing. Baudrit, Ing. Peralta, y de los Representantes Estudiantiles, Sres. Coto y Silva.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión número ciento cincuenta y ocho.

ARTICULO 02. La Facultad de Odontología comunica que la Srta. Julieta Robles Aguilar ha cumplido los requisitos necesarios para obtener el título de Doctora en Cirugía Dental; lo mismo comunica la Facultad de Derecho del Sr. Miguel A. Sotela Quijano con respecto al título de Licenciado en Leyes.

Se recibe el juramento, constitucional a ambos señores y al Sr. José L. Valenzuela Córdoba como Ingeniero Agrónomo.

ARTICULO 03. El Sr. Humberto Morales G. renuncia a su puesto en la Biblioteca a partir del 1º de marzo de 1955. Se acepta su renuncia.

ARTICULO 04. El Dr. Carlos Luis Arias pide prórroga de su permiso de la Secretaría de la Escuela de Odontología por un mes.

Se concede la prórroga y se extiende el nombramiento interino del Dr. Enrique Cappella.

ARTICULO 05. A propuesta del Jefe del Departamento de Planeamiento y Construcciones de la Ciudad Universitaria, se nombra al Sr. Jorge Marchena González como dibujante de ese Departamento.

ARTICULO 06. El Sr. Bernardo Porras comunica que no está de acuerdo con la explicación que sobre los hechos denunciados por él con respecto al nombramiento de la Sra. Hilda Jiménez Casorla como auxiliar de la Biblioteca le diera por escrito el Sr. Rector. Insiste en que se levante una investigación al respecto. Se acuerda levantar la investigación, encargándosele a una Comisión Especial compuesto por el Ing. Fabio Baudrit, como coordinador, el Prof. Carlos Monge y el Representante Estudiantil Sr. Rodolfo Silva.

ARTICULO 07. La Directora de la Escuela Juan Rudín solicita el Paraninfo, para realizar en él el acto público de la Escuela el 2 de Diciembre a las nueve horas.

Se acuerda concederlo si no interfiere con las actividades de la Universidad y seguir concediéndolo en los mismos términos a todas las Escuelas y Colegios que lo soliciten.

ARTICULO 08. A propuesta de la Facultad de Pedagogía y con el visto bueno de la Comisión de Reglamentos se procede a la reforma del Reglamento de esa Escuela.

“El inciso a) del artículo 35 del Reglamento de la Escuela de Pedagogía se leerá así:

a) Para los efectos del artículo 72 del Estatuto Orgánico de la Universidad, la Facultad ampliará el número de ausencias tolerables hasta el doble que permite el Estatuto, siempre que las ausencias y llegadas tardías se hubieren justificado dentro de un plazo no mayor de tres días después de ocurridas y dentro de las siguientes normas:

- 1) La solicitud se presentará en una hoja de papel de escribir corriente, con tinta o a máquina y con el visto bueno del padre o encargado, cuando el alumno fuere menor de edad.
- 2) El motivo de la ausencia debe estar expuesto con claridad.
- 3) Las ausencias se justificarán en los siguientes casos:
 - a) Enfermedad del alumno o enfermedad grave de pariente cercano.
 - b) Duelo (Parentesco cercano)
 - c) Necesidad de tratamientos médicos debidamente comprobados y que no puedan verificarse fuera de horas lectivas.
 - d) Actividades de Extensión Docente que necesariamente tengan que ser realizadas en horas lectivas.
- 4) Los alumnos-maestros tienen derecho a que se les justifiquen las ausencias en los casos señalados anteriormente y cuando realicen trabajos extraordinarios inaplazables ordenados por sus jefes.”

El inciso d) del artículo 35 del Reglamento de la Escuela se leerá así:

“d) Solamente la Dirección, de acuerdo con la Secretaría, está autorizada para otorgar permiso a alumnos para dedicar periodo de lección a otras actividades.”

ARTICULO 09. A propuesta de la Comisión de Reglamentos se procede a la siguiente reforma del Estatuto Orgánico de la Universidad:

Artículo 38. Se suprime del inciso 1) las palabras “Redactar y”, de modo que este inciso se leerá: “Autorizar con su firma y la del Rector las Actas de las sesiones de la Asamblea y el Consejo”. Se suprime el inciso 3), cambiando, en consecuencia, la numeración interior de los incisos.

Artículo 39. Se cambia su redacción que quedará como sigue: “Corresponde la redacción de las actas de las sesiones de la Asamblea y del Consejo al Oficial Mayor de la Rectoría nombrado con ese fin, el cual será también el encargado de comunicar sus acuerdos. Las actas serán reproducción lo más exacta posible de lo ocurrido en cada sesión, debiendo ser leídas por el Secretario al iniciarse la siguiente sesión, salvo en el caso de que hayan sido poligrafiadas y distribuidas oportunamente contra las personas que hayan de aprobarlas, y se ajustarán a la reglamentación que al efecto dicte el Consejo Universitario”.

ARTICULO 10. La Comisión de Reglamentos propone nuevo proyecto de Reglamento del Teatro Universitario:

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL TEATRO UNIVERSITARIO

1. El Teatro Universitario es un servicio de extensión cultural de la Universidad de Costa Rica, adscrito a la Secretaría General y sujeto a las normas que señale el Consejo Universitario.
2. Tiene por fines: estimular las actividades dramáticas y desarrollar gusto y afición por el teatro en los estudiantes y en el público en general, y representar obras meritorias.
3. Las actividades de carácter técnico estarán a cargo de una comisión nombrada por el Consejo Universitario, constituida por tres personas de amplia cultura.
4. A la Comisión corresponde oyendo el parecer del Director del Teatro.
 - a) Indicar las obras que han de representar.
 - b) Señalar retribuciones económicas a los actores, cuando fuere del caso.
 - c) Proponer al Consejo Universitario las iniciativas tendientes al mejoramiento del Teatro.
 - ch) Resolver los asuntos que le someta a su consideración el Director del Teatro Universitario.
 - d) Reunirse una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando así lo juzgue conveniente.
5. La Comisión llevará un libro de actas de sus sesiones en que se incorporará también un resumen del proceso de montaje y presentación de cada una de las obras que se ofrezcan al público.
6. El Teatro Universitario estará dirigido por un Director de nombramiento del Consejo Universitario el cual, dentro de los límites del presente Reglamento tendrán absoluta libertad técnica para el desempeño de sus labores. El director estará bajo la jurisdicción inmediata de la Comisión. En lo referente a propaganda actuará de acuerdo con la Secretaría General.
7. El Director del Teatro, al comenzar cada curso lectivo, y de acuerdo con el Departamento de Bienestar y Orientación dará los pasos necesarios para interesar en actividades dramáticas a los estudiantes que lleguen por primera vez a la Universidad.
8. Procurará, durante todo el curso lectivo, mantener estrechas relaciones con los grupos o asociaciones de estudiantes con el objeto de hacer más efectiva su influencia.

9. Con el objeto de estimular a quienes tienen aptitudes dramáticas pero poca experiencia, fundará con la ayuda de los Decanos y Profesores de las Escuelas, clubes dramáticos que organicen sesiones de radio-teatro en la Emisora Universitaria y Asambleas y Fiestas en las Escuelas.
10. El Director despachará en las oficinas del Teatro Universitario para atender a las necesidades y demandas de las Escuelas y del Teatro en general, por lo menos durante una mañana cada semana.
11. Los actores que intervengan en cualquier obra que se represente deben ser universitarios, estudiantes o egresados, por lo menos en un 75%. Si por alguna razón especial esto fuere imposible, se solicitará a la Comisión el permiso correspondiente para alterar dicho porcentaje.
12. Cuando fuere necesario el Teatro contratará los servicios de actores profesionales, siempre que ello no vaya en contra del sentido del artículo anterior.
13. El Director del Teatro Universitario enviará a la Secretaría de la Universidad un mes antes de la fecha fijada para cualquier representación, la nómina de los actores y las Escuelas en donde estudian, y dará cuenta a la Secretaría General con ese plazo, para que se haga la reserva consiguiente del Paraninfo.
14. El Director, llevará a conocimiento de la Comisión con anterioridad al 15 de noviembre de cada año un informe relativo a las actividades realizadas durante el mismo; informe este que no habrá de presentarse antes del 1º de noviembre. La Comisión a su vez, ocho días después de rendido el informe del Director presentada a la Secretaría General.
15. Corresponde al Secretario del Teatro llevar el libro de actas de la Comisión, recibir y contestar la correspondencia, y realizar aquellas otras actividades que le encargue el Director.

Se deja su aprobación para la próxima sesión.

ARTICULO 11. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales recomienda que Costa Rica ofrezca la sede del III Congreso Panamericano de Servicio Social.

Se acuerda comunicarlo así al Ministerio de Relaciones Exteriores, indicándole que la Universidad propondrá delegados para el Comité Organizador del Congreso y ofrecerá local para el mismo de celebrarse en vacaciones, pero no podrá colaborar económicamente a su realización.

ARTICULO 12. El Ing. Jefe del Departamento de Construcciones y Planeamiento de la Ciudad Universitaria informa que el Ministerio de Obras Públicas está dispuesto a iniciar el día quince de este mes los trabajos topográficos del Plan Vial de la Ciudad Universitaria. Este trabajo podrá quedar terminado, trabajando doce horas diarias en unas quince semanas. El Ministerio desea saber si la Universidad estaría dispuesta a colaborar con ₡4.500.00 en el trabajo, haciéndose cargo de la erogación correspondiente a horas extra.

Los Ing. Alfonso Peralta, Miguel A. Herrero y Luis González recomiendan la erogación en nota fundamentada.

Se acuerda ofrecer dicha suma tomándola de la partida Ciudad Universitaria.

ARTICULO 13. El D.B.O. solicita que la Clínica Dental de la Escuela de Odontología sea reabierta, el diez de enero para colaborar con los exámenes de admisión.

Se acuerda adelantar la fecha de reapertura al 1º de febrero, y encomendarle al Dr. Bolaños la formulación de un plan presentar en la próxima sesión ordinaria que permite adelantar la fecha al 10 de enero.

ARTICULO 14. La Universidad de Guatemala ofrece una medalla al mejor alumno de la Universidad de Costa Rica durante el año 195

Se acuerda que los señores Decanos traigan para la próxima sesión ordinaria una lista de los mejores promedios de este año en sus respectivas Escuelas, para proceder a la rifa correspondiente, de la que estarán excluidos los alumnos de Odontología, la favorecida el año pasado. Se acuerda también leer los mejores promedios en el Acto de clausura y entregar la medalla en ese mismo Acto.

ARTICULO 15. Se entró a discutir la ubicación definitiva del Conservatorio de Música, y a examinar las razones para dejarlo en San José o trasladarlo a la Ciudad Universitaria en San Pedro.

“En la sesión N° 156 de 25 de octubre de 1954, usó el Prof. Aguilar los siguientes argumentos para fundamentar su opinión de que el Conservatorio no debe ubicarse en la Ciudad Universitaria:

1. En todos los países del mundo el Conservatorio está en el centro de las ciudades.
2. La situación de un Conservatorio es distinta a la de las Escuelas Profesionales por cuanto su alumnado es al mismo tiempo alumnado de Escuelas Primarias y Colegios Secundarios.
3. La situación del Conservatorio es distinta a la de las Escuelas Profesionales por cuanto en su carrera no existen los intereses económicos, que deben ser compensados por las ventajas materiales de la ubicación, del plantel.
4. Para realizar su función de extensión cultural, el Conservatorio debe estar en el centro de la comunidad.
5. Las salas de conciertos deben estar en la misma ubicación que los teatros para atraer a los artistas extranjeros.

Con respecto a los primero, el Consejo estimó que el lugar donde se encuentra ubicada la Ciudad Universitaria, está solo a tres kilómetros del centro geográfico de San José, en un área ampliamente urbanizada o en veloz proceso de urbanización. Según puede verse en lámina de situación preparada por el Departamento de Planeamiento y Construcciones de la Ciudad Universitaria, esta se encuentra en el centro de un círculo que abarca el centro de San José, Guadalupe, Moravia, Curridabat, San Juan de Tibás, Lourdes, Zapote, zona sumamente poblada y en proceso de expansión poblacional. Es de notar que en las grandes ciudades citadas

como ejemplo por el Prof. Aguilar Machado, el llamado “centro” es un área muy amplia, cuya periferia probablemente fue un lugar distante del centro geográfico antes de la expansión de la población europea ocurrida en el Siglo XIX. Semejante proceso de expansión está sufriendo San José desde hace varios años, lo que se nota por la incorporación de poblaciones aledañas –San Pedro por ejemplo– como barrios de la capital. Es de notar que uno de los barrios más populares entre los de reciente creación es el de la Granja situado a varios centenares de metros al Este de la Ciudad Universitaria; lo mismo puede decirse del barrio o los barrios sumamente poblados en el costado norte de la Iglesia de Lourdes. Y otro tanto puede afirmarse de Barrio Escalante y los Yoses, que unen San José con San Pedro por el norte y por el sur respectivamente. Y una vez que la urbanización proyectada de la propiedad Dent se realice, la fusión de una y otra ciudad será total.

Con respecto al segundo argumento del Prof. Aguilar Machado el Consejo señaló que no es tan tajante la diferencia que apunta entre las Escuelas Profesionales y el Conservatorio sobre la base que los alumnos de este al mismo tiempo estudian en planteles de Primera y Segunda Enseñanza. Porque es el caso que la mayoría de nuestros estudiantes, son universitarios la mitad de su tiempo, trabajando en muy distintas actividades y con variados horarios el resto de sus horas. Cabe mencionar a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, actualmente establecida ya en San Pedro, que no solo trabajan al propio tiempo que estudian, sino que su trabajo es de tiempo completo, puesto que sus oficinas los dejan salir hacia la Universidad a las cuatro de la tarde; sus lecciones, son a partir de la cuatro y media. También puede citarse, y este es un caso más similar, el de los estudiantes de Filosofía y Letras, también ya en San Pedro; estos alumnos son, al mismo tiempo, maestros de primaria o profesores de Segunda Enseñanza, que trabajan toda la mañana y la primera parte de la tarde de acuerdo con sus horarios docentes, y estudian a partir de las dos o tres de la tarde. Finalmente es de advertir que los alumnos de la Sección Vocacional de la Facultad de Bellas Artes, que son la gran mayoría de esa Escuela, se encuentran en la misma situación de falta de interés profesional que los del Conservatorio, y son alumnos de Enseñanza Primera o Segunda, y, sin embargo la Facultad no ha realizado ninguna gestión tendiente a conservar su actual ubicación en San José, lo que demuestra que a pesar de ser un caso prácticamente igual al del Conservatorio, no considera buenas las razones de este. Sobre el tercer argumento, en cuanto a la necesidad de ventajas de situación para el Conservatorio, el Consejo se preguntó por qué habrá de darse tal ventaja a los vecinos del Colegio de Señoritas, cuando el área propiamente central de San José está hoy casi completamente dedicada al comercio y habrá de estarlo cada vez más con la valorización progresiva de la propiedad; los barrios residenciales para clase media, clase alta y clase proletaria, tendrán que alejarse cada vez más de esa área comercial, congestionada, ruidosa e incómoda, siendo esto así, se hace, cada vez más indispensable el uso del autobús para llegar al centro de la ciudad, y su trayecto por el área más congestionada de la ciudad es sumamente dificultoso. En cambio el servicio de autobuses hácese más fácil y rápido hacia las zonas periféricas de la ciudad; concretamente en cuanto a los autobuses de San Pedro, son los que ofrecen el mejor servicio en San José, precisamente a causa de la gran población de esa zona. Para la Ciudad Universitaria se contratarán algunas líneas que la cubran por

un magnífico sistema de vías y paradas de autobuses que será modelo en el país. La población universitaria, en aumento creciente, ameritará un servicio constante de autobuses, capaz de satisfacer cualquier horario.

En cuanto al cuarto argumento, consideró el Consejo que no prueba nada por probar demasiado: en efecto, no es el Conservatorio sino toda la Universidad la que tiene la misión social que llamamos corrientemente "extensión cultural". Por otra parte, esa misión no se dirige ni exclusiva ni primeramente a la Ciudad de San José, ni siquiera a la Meseta Central, sino al país entero. Y donde quiera que la Universidad se halle tendrá que ejercerla valiéndose de todos los medios modernos de traslado y comunicación.

Con respecto al último punto, el Prof. Aguilar Machado mismo se refirió a que el Teatro Universitario debería alguna vez recurrir al Teatro Nacional para ciertas representaciones, a pesar de tener su propio Teatro en la Ciudad Universitaria. Lo mismo consideró el Consejo en cuanto al Conservatorio; cuando al concertista le interese de un modo especial actuar en San José, podrá contratarse sin problema el Teatro Nacional. Para los actos propios de la Universidad podrá disponerse de la Concha Acústica o del Paraninfo de la Ciudad Universitaria que, dicho sea de paso, aspira a ser más Teatro Nacional que el así llamado actualmente, por su capacidad, por sus condiciones técnicas y por los programas con artistas nacionales y extranjeros que se piensa realizar en él.

Todos los anteriores argumentos mueven al Consejo a confirmar su resolución de que el Conservatorio de Música sea ubicado en la Ciudad Universitaria; y viene a fortalecer tal decisión la circunstancia económica que en este caso viene a ser secundaria, dadas las razones de fondo para integrar físicamente el Conservatorio a la Universidad y la falta de validez de la argumentación para mantenerlo separado de ella, de no contar la Institución con una propiedad en el centro de la Ciudad que pudiera dedicarse al Conservatorio; en efecto, la Asamblea Universitaria autorizó en 1952 la venta de todas las propiedades situadas en el centro de San José, y el Consejo Universitario en 1953, al planear la financiación del plan de la Ciudad Universitaria acordó la venta del edificio llamado de los Archivos Nacionales, única propiedad que actualmente posee en esa zona. La venta de ese lote se ha calculado; alrededor de ¢3.000.00 suma indispensable para continuar la construcción de la Ciudad Universitaria.

En consecuencia de todo lo dicho, el Consejo acuerda por unanimidad de votos ratificar su decisión de que el Conservatorio de Música sea trasladado a un pabellón especialmente diseñado al efecto que será construido en la Ciudad Universitaria, aclarándole al Sr. Director del Conservatorio que dicho traslado no se hará efectivo muy pronto.

Se acuerda invitar al Prof. Aguilar Machado a visitar la oficina del Departamento de Planeamiento y Construcciones de la Ciudad Universitaria.

ARTICULO 16. La Comisión de Reglamentos informa:

“San José, Noviembre 1° de 1954. Sr. Prof. don Carlos Monge. Srio. de la Universidad. Pte. Señor Secretario: La Comisión de Reglamentos, en relación con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión del 25 de octubre, sugiere la siguiente reforma el inciso 3) del artículo 62 del Estatuto para que se lea así:

Inciso 3) Los permisos a los profesores para dejar de asistir a sus cátedras se registrarán por las siguientes normas:

- a) Calculando el profesor lo solicite para desempeñar otro cargo en las labores universitarias, podrán concederse por todo el tiempo que duren dichas labores oyendo previamente a la Facultad a la que pertenece.
- b) Cuando sean solicitados en razón de tener que ocupar un cargo en cualquiera de los Poderes del Estado o sus Instituciones Autónomas podrán concederse hasta por cuatro años.
- c) Cuando sean solicitados por otro motivo no podrán concederse por más de dos años. Si vencido el plazo que prescriben los apartes b) y c) la ausencia continuare, se tendrá de pleno derecho insubsistente el nombramiento y la Facultad correspondiente procederá llenar la vacante conforme a los trámites que señala este Estatuto.

Del señor Secretario muy atentamente,

f) Fabio Fournier

f) Juan Portuguez

f) Hernán Bolaños

f) Rogelio Sotela”

Se acuerda la reforma propuesta.

ARTICULO 17. El D.B.O. remite informes de todas sus Secciones correspondientes al mes de octubre.

Se toma nota.

ARTICULO 18. La Dra. Gamboa presenta informe sobre los aspectos técnicos del II Congreso Interiberoamericano de Educación celebrado en Quito Ecuador.

Se acuerda discutirlo en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 19. El Prof. Monge presenta el siguiente informe sobre Extensión Cultural.

“San José, 29 de octubre de 1954. Licenciado Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Distinguido señor Rector: Me es grato dirigirme a usted, para informarle que es deseo de la Secretaría General, planear con tiempo el programa de extensión cultural correspondiente al curso lectivo 1955. En su oportunidad le presentaré el informe de labores; ahora se trata tan solo de pedir

ayuda, por su medio, a las Escuelas, y demás organismos universitarios que no están dentro del ámbito de la Secretaría General.

En diversas oportunidades he manifestado que las actividades y servicios de extensión cultural conviene organizarlas y desarrollarlas con aporte auténtico de la Universidad. El éxito de su programa, y por lo tanto la proyección inmediata de nuestra Casa de Estudios en la comunidad, depende de la actitud y comprensión alcanzadas por cada uno de los grupos escolares.

Deseo, señor Rector, que usted si lo tiene a bien, sugiera a los Decanos, antes de que termine el año, que convoquen a Consejo de Profesores con el propósito de estudiar la manera de participar en la elaboración y realización de programas como los referidos en esta nota. Si los señores Decanos, profesores y estudiantes colaboran la Universidad podrán presentar el año entrante un sugestivo plan de Extensión a la comunidad, que, al mismo tiempo, diría de lo que es capaz nuestra Alma Mater.

El interés que despiertan las visitas que estudiantes y profesores universitarios hacen los pueblos y a determinadas instituciones; las conferencias dirigidas a determinados grupos de la sociedad; las representaciones dramáticas, etc., cada día es mayor. Cuantas veces la Universidad ha anunciado eventos culturales el público ha respondido con creces. Ello demuestra que los ciudadanos tienen confianza en la competencia científica de nuestra Casa de Estudios, y, por otro lado, el anhelo de cultura que caracteriza a los costarricenses.

Los mil estudiantes y más de 200 profesores amparados a la Universidad o, más bien, como parte constitutiva de la misma constituyen el equipo humano de más alta jerarquía del país. Mucho se puede hacer si se tiene una clara idea de lo que significa la Universidad como institución de enseñanza y de cultura.

Para el curso lectivo 1955 deseamos ampliar y vigorizar los ciclos de conferencias, las charlas radiales, las visitas de alumnos y profesores a los pueblos y a las instituciones, los seminarios sobre asuntos de importancia nacional, las representaciones dramáticas dentro de las propias Escuelas como asimismo fuera de la Universidad.

Es deseable que en cada Escuela los estudiantes se organicen en centros de estudios y de diversas actividades, con el objeto de que preparen los programas que luego presenten a sus compañeros y al pueblo en general.

Si el señor Rector le parece prudente yo podría asistir a las sesiones de Facultad en que se trate especialmente del asunto que le refiero en esta nota.

Con toda consideración soy de usted atento y seguro servidor,

f) Carlos Monge A.
Secretario General de la Universidad.”

Se acuerda solicitar a los señores Decanos que inviten al Secretario General a la próxima sesión de Facultad.

ARTICULO 20. Los Hermanos Bonilla, propietarios de la finca en trámite de expropiación por la Universidad, se quejan del atraso de dicho trámite y piden un adelanto de ¢35.000.00. Se acuerda contestarles que aunque la Universidad siempre ha estado dispuesta a hacerlo la Contraloría se ha opuesto a autorizar cualquier adelanto, y que ya se ha pedido la separación de las acciones contra ellos y contra los Sres. Umaña, con el fin de lograr acelerar lo más que se pueda la resolución de su caso en lo que la Universidad está tan interesado como ellos.

ARTICULO 21. Se acuerda enviar nota al Tribunal Calificador de Constructores pidiéndoles rendir fallo a la mayor brevedad para evitar que se fortalezcan nuevos movimientos de empíricos que se están organizando.

ARTICULO 22. Se acuerda incluir al Sr. Contador en la Comisión que está planeando un nuevo sistema de pago de matrícula.

ARTICULO 23. Se encomienda al Sr. Secretario General elaborar una tabla de equivalencia de materias que se imparten en las distintas Escuelas con el mismo nombre.

ARTICULO 24. Se acuerda recordar al Ing. Padilla que debe rendir informe sobre las lámparas que sobraron de la construcción del edificio de Ingeniería.

ARTICULO 25. Se acuerda recordarle a la Comisión de Presupuesto que debe elaborar un Reglamento para la edición de Folletos Poligrafiados.

ARTICULO 26. Se nombra a la Dra. Gamboa coordinadora de la Comisión Especial que estudia la posibilidad de obtener créditos en la Escuela de Temporada.

ARTICULO 27. El Prof. Portuguez invita al acto de apertura de la exposición de la Escuela de Bellas Artes que tendrán lugar el próximo miércoles diecisiete a las ocho horas y media.

ARTICULO 28. El Dr. Bolaños solicita que el Consejo pida a la Comisión Arancelaria liberar de impuestos por una sola vez la importación de su equipo de trabajo que hagan los graduados de la Escuela de Odontología.

Se comisiona al Asesor Legal de la Universidad para estudiar los antecedentes legales que haya sobre el asunto y la forma de extender a todos los graduados la solicitud en cuestión.

ARTICULO 29. Se acuerda autorizar a la Soda de la Ciudad Universitaria para cerrar a partir de hoy.

ARTICULO 30. Se encomienda al Ing. Baudrit tratar con el concesionario de la Soda de San Pedro los problemas que presenta el servicio de la misma.

ARTICULO 31. A solicitud del Prof. Trejos, se nombra como Comité Ejecutivo del Centro de Estadística de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales a los profesores Lic. Wilburg Jiménez, Lic. Fernando Zumbado, Lic. Álvaro Vindas y al mismo Prof. Trejos, por ser ellos los profesores de la materia en la Universidad.

ARTICULO 32. Se acuerda solicitar al Prof. Agüero que saque dos copias del informe del Dr. René Clemens sobre Facultad de Ciencias y Letras para enviarle una a su autor.

ARTICULO 33. El Lic. Stanley Villabanca solicita interpretación del Consejo sobre lo que se consideran "vacaciones" para su caso de Profesor en Viaje de Estudios.

Habiendo informado el Dr. Morales que dicho profesor terminó el desarrollo de su materia y hará los exámenes correspondientes antes del último de este mes, se acuerda contestarle que se consideran sus vacaciones los meses de diciembre, enero y febrero, aplicando lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Administración Financiera.

El mismo Prof. Lic. Villafranca, solicita se le adelanten los sueldos de esos tres meses, lo que se resuelva negativamente, por haberse resuelto así en casos similares anteriores.

ARTICULO 34. El Sr. Rector solicita se le adelanten quince días de sus vacaciones de este año, a partir de próximo lunes veintidós del mes en curso, lo que autoriza el Consejo.

Para sustituirle, se nombra Vice-Rector al Lic. Gonzalo González por el mismo término.

ARTICULO 35. Se pasa a discutir el asunto de la capilla. El Señor Rector apoya el dictamen de la Comisión señalando que si la Universidad vende el lote para la capilla, esta se edificará fuera de la Ciudad Universitaria, evitándole a la Universidad el debate religioso y solucionándole el problema filosófico involucrado. Para ser autorizada la venta tendrá que elevarse a conocimiento de la Asamblea Legislativa. El procedimiento le parece una fórmula práctica, adecuada a las circunstancias de hecho, que salvaguarda los intereses de la Universidad, y complace a vez el espíritu de la solicitud. El Ing. Baudrit considera que la fórmula no es más que un encubrimiento poco valiente del favor que les hará a los universitarios católicos.

El Representante Coto dice que él y su compañero votarán el asunto ateniéndose a lo resuelto por el C.E.U. y no a título personal. El C.E.U. se pronunció a favor de permitir el culto en la Ciudad Universitaria sin discriminaciones confesionales. Hace moción en el sentido de que si se le vende a la J.U.C. quede posibilidad de tratar igual cualquier otra solicitud de Capilla que se presente.

El Lic. Fournier dice: “la solicitud presentada por un grupo numeroso de alumnos y profesores para que se construya una Capilla Católica en la Ciudad Universitaria, obliga a la Universidad a definirse frente a la cuestión religiosa. Por esa razón he considerado conveniente expresar por escrito mi pensamiento sobre el particular.

Fundamentalmente, creo que la Universidad debe mantener el principio de libertad de cultos que consagra el artículo 76 de la Constitución Política y que este Consejo y la Asamblea Universitaria, al discutir la solicitud y resolver sobre ella, han de evitar a todo trance provocar un debate de carácter religioso. Entiendo por tal cualquier polémica en que se trate de conseguir que la Universidad reconozca la superioridad de un determinado dogma sobre los demás.

Enfocando así el problema, estimo que la Universidad puede estudiar y resolver la solicitud, decidiendo primero si han de autorizar o no prácticas religiosas dentro del Perímetro de la Ciudad Universitaria. Creo que la respuesta debe ser afirmativa pues esta Institución, como emanada del Estado, está obligada a permitir el libre ejercicio de aquellos cultos, “que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres”, según reza el citado artículo.

En segundo lugar, se ha de decidir de una vez por todas si los principios de libertad de conciencia y de libertad de cátedra consignados en el Estatuto Universitario suponen que ha de desterrarse toda noción religiosa de las actividades de la Universidad y las enseñanzas que en ella se imparten.

No creo que podamos ya eludir el definirnos frente a ese problema. Hemos de reconocer que las religiones tratan de explicar el origen de todo lo existente y de poner al hombre en comunicación con la divinidad creadora. En consecuencia, ellas se refieren a la esencia de todos los seres y representan el tema de investigación más inquietante para el espíritu humano.

Por mi parte, opino que el hecho de cerrar la Universidad al espíritu religioso constituirá un atentado contra el principio de la libertad de conciencia y alentaría en el primer centro Educativo del país las tendencias ateístas que poco a poco han ido manifestándose en muchos aspectos de la vida nacional.

Se ha dicho que, para conservar en el seno de esta Institución la paz que el país ha sabido mantener en este aspecto de su vida y para garantizar la libertad de conciencia de alumnos y profesores, se han de evitar a todo trance las manifestaciones religiosas en la Universidad.

Sustento un criterio totalmente contrario sobre el particular, porque la paz religiosa no la ha conseguido la República prohibiendo a los costarricenses de todos los credos la manifestación de sus ideas ni la práctica de sus cultos. Por el contrario, esa paz ha sido cimentada sobre la libertad que se ha otorgado indistintamente a todas las religiones para el establecimiento de sus templos y la práctica de sus cultos. Y no hay por qué pensar que esa inteligente y recíproca tolerancia pueda llegar a introducir la discordia en este centro superior de la educación pública, donde debe

esperarse que cada universitario sea uno de los mejores exponentes de los sentimientos de libertad de credos y de respecto a las ideas ajenas que caracterizan al pueblo costarricense.

Prohibir a un grupo numeroso de universitarios el derecho de tener un lugar de meditación en donde puedan al mismo tiempo orar y practicar el culto de su devoción so pretexto de evitar polémicas religiosas, implicaría un atentado a la libertad de conciencia de ese grupo y una desconfianza injustificada en el sentido de tolerancia y de mutuo respeto que priva entre los alumnos y profesores de nuestra Universidad.

Si se adoptaran los puntos de vista anteriores, la Universidad podría resolver la solicitud planteada dentro del espíritu del Artículo 76 de la Constitución Política y evitando precisamente toda discusión entre los grupos que representan las diversas tendencias religiosas de la Universidad.

Queda reducida la cuestión al aspecto puramente práctico de cuando y como se deberá autorizar el establecimiento de capillas u oratorios en los terrenos Universitarios para diversos grupos que las solicitan.

A mi entender, en esto debe seguirse el mismo criterio que informa toda nuestra organización democrática, esto es, el de conceder derechos cualquier grupo que represente una porción importante de la colectividad. Es natural que un grupo reducido de universitario de un credo determinado no puede pretender que se le construya una capilla o un oratorio, así como tampoco podría atenderse la gestión de unos pocos universitarios para que la Universidad organice un centro de estudios especializado en que solo ellos tienen interés. En esto habría que adoptar un criterio práctico y convenir en que sólo le podrían atender semejante solicitud cuando sean presentados por un número apreciable, previamente establecido, de universitarios afiliados a una determinada religión.

Tal vez en la actualidad no hay otros grupos lo bastante numerosos para pretender que se les conceda parte del valioso terreno de la Ciudad Universitaria para esos fines, pero a medida que la población crezca algunos sectores religiosos pueden llegar a alcanzar el cupo que ahora se fije y entonces podrán pedir que se les conceda el mismo derecho que antes se haya otorgado a otros.

Para mí el problema se limita a llegar a un acuerdo sobre cual será el número de universitarios que respalden una solicitud para construir una capilla.

Entiendo que este es el sistema que se ha seguido en algunas universidades extranjeras y que, recientemente y con un criterio parecido, varias universidades norteamericanas han permitido que se erijan en sus terrenos capillas de distintos credos religiosos. En mi concepto esa es la más hermosa lección de cómo se puede hacer realidad el principio de la libertad religiosa.

El Señor Rector dice que de enviarse el asunto a la Asamblea Legislativa, ya aprobados por el Consejo, sería bajo la base de un acuerdo de caballeros en el seno

de las Universidades en el sentido de no mezclarse en cualquier polémica que pudiera desatarse.

El Dr. Wender propone el expediente del arrendamiento.

La Dra. Gamboa apoya las proposiciones del C.E.U. en el sentido de que lo que se aplique a unas capillas se aplique a todas. Considera muy discutible la mayoría de los que apoyan la solicitud de la capilla. Por otra parte, no es válido el argumento que trata de imponer la religión a la Universidad, apelando la constitución, ya que la Universidad Autónoma es independiente del concepto jurídico del Estado.

El Lic. Fournier aclara que su idea no es imponer una religión sobre otra, sino la de respetarlas todas.

La Dra. Gamboa confunde Estado con Gobierno, efectivamente la Universidad está fuera del gobierno, pero de ninguna manera fuera del Estado. La Universidad debe ser la primera que defienda los principios que estructuran el Estado costarricense, por ejemplo, el de la libertad de cultos. No ha hablado de mayoría, sino de porcentajes: por ejemplo el 10%.

El Dr. Wender dice que el procedimiento de fijar cuotas ya está en uso en la Universidad: por ejemplo en el número de alumnos necesarios para que se dé una cátedra.

El Señor Rector dice que desconfía del grado de tolerancia que hayamos podido alcanzar los costarricenses. Es cierto que la Universidad esta regida por la Constitución; pero en esto se garantiza la autonomía de la Universidad y la libertad de Cátedra de la misma. Todo esta en ver si la creación de la capilla atentará contra algunos de esos principios. Indirectamente si podría llegar a hacerlo si le creara una atmósfera de presión sobre los profesores. Le han entrado dudas al respecto, aunque al principio o como lo dijo en su voto razonado del año pasado no las tuvo, por los argumentos usados por la JUC. para defender su solicitud: en efecto, ellos son de carácter excluyentes. Pide que en caso de votarse el asunto favorablemente a petición de la JUC se vote simultáneamente una declaración de defensa de aquellos principios, lo que el Consejo por unanimidad acuerda. En cuestión de conciencia no se puede razonar cuantitativamente. Por otra parte, la Universidad nunca ha negado el ejercicio de Culto Religioso: prueba de ello es la misa de aniversario de la Escuela de Ciencias Económicas y la bendición del nuevo edificio de Ingenierías, que son ejemplos prácticos pero sin implicaciones filosóficas, el reconocimiento del hecho sociológico indudable de que el país es eminentemente católico.

El Dr. Bolaños dice que en ningún momento ha creído que la existencia de la capilla en la Universidad signifique intento de imponer a esta una autoridad extraña. No cree que la erección de la capilla restrinja las libertades de culto y pensamiento, ni la libertad de cátedra. Tampoco irá en menoscabo de la autonomía Universitaria. Le parece que se ha hecho una tempestad de un vaso de agua.

El Ing. Peralta respalda las palabras del Dr. Bolaños. Dice que retira cualquier opinión que haya dado en contra de esos conceptos.

El Ing. Baudrit considera que mejor que la venta sería dar el permiso de construcción dentro de la Ciudad Universitaria.

El Sr. Rector alega que eso traería sería conflictos de soberanía entre la Iglesia y la Universidad.

El Prof. Monge dice que los compañeros que han afirmado que la capilla no implica peligros han hablado refiriéndose a sus personas; en cambio no podrían meter la mano al fuego por un sacerdote que no fuera de la altura moral e intelectual del Padre Herrera. No tiene idea de lo que pueden hacer los curas agitando el fanatismo de la gente. Eso lo sabe él, que estaba en el Consejo Superior de Educación cuando este fue asediado por más de mil telegramas que se oponían al reconocimiento del Colegio Vocacional de Alajuela. Lo que se haga hoy no podrá deshacerse mañana porque nos estrellaremos contra la muralla del fanatismo religioso costarricense. En la Asamblea Legislativa no habría discusión porque es un cuerpo político y le conviene quedar bien con la Iglesia

La Dra. Gamboa pregunta a los Sres. Decanos si hay alguno que considere esencial para el catolicismo el que se edifique la Capilla. Alude a la próxima fundación de la Universidad Católica.

El Prof. Trejos se manifiesta contra el criterio de discriminación cuantitativa, le parece mejor considerar la situación de cultos del país y reservar tres zonas para tres distintas conferencias: Católica, Protestante y Judía

El Lic. Fournier dice que considera buena la propuesta de la comisión, aunque bajo la formula de arrendamiento.

El Ing. Peralta apoya la idea del arrendamiento.

El Lic. González afirma que la declaración que se ha hecho a favor de la autonomía y de la libertad de Cátedra no pasa de ser una declaración romántica.

El único medio de hacer respetar esa declaración es no permitir el culto religioso en la Universidad ya que toda religión por ser dogmática es intolerante. En cuanto al expediente de la venta le parece que le sale sobrando ya que la J.U.C podría comprar cualquier otro terreno aledaño de la Ciudad Universitaria probablemente en mejor situación que el que se les podría ofrecer La insistencia de la J.U.C en que sea la Universidad la que la venta el lote parece demostrar que lo que los estudiantes católicos quieren comprometer a la Universidad en alguna forma.

El Sr. Rector opina que la observación del Lic. González es muy lógico pero no resuelve nada, ya que el problema esta planteado por la solicitud de la J.U.C y precisamente con la venta se nos ofrece la oportunidad de solucionarlo.

Tenemos que evitar el debate en la Asamblea Universitaria para lo cual hay que hacer una concesión al hecho sociológico evidente de que nuestra población es en su gran mayoría católica. La formula es una concesión que al propio tiempo evita los peligros inherentes a la erección de la Capilla dentro de la Ciudad Universitaria.

El Representante Coto se manifiesta en contra de la proposición de arrendamiento.

La Dra. Gamboa dice que no esta de acuerdo con el dictamen de la Comisión porque tiende a favorecer a los católicos. Considera que debe dárseles a todas las religiones lo mismo.

El Sr. Rector dice que se tratará a todos igual dentro del área de la Ciudad Universitaria.

El Representante Coto pide una declaración de principios que garantice trato igual para toda las Confesiones.

El Sr. Rector propone que esa declaración diga que se respeta la libertad de cultos y que se atenderán las demandas de los grupos representativos que deseen facilidades para ejercitar su culto fuera de la Ciudad Universitaria, siempre dentro de las posibilidades de la Universidad.

La Dra. Gamboa propone que se redacte esa moción para la sesión próxima, a fin de discutirla entonces. La declaración debe ser clara.

El Prof. Trejos insiste en separar tres zonas para los tres cultos más significativos. El Ing. Peralta no está de acuerdo en reservar zonas: si la petición lo ameritase buscar el lugar.

Se acuerda seguir discutiendo el asunto en sesión extraordinaria mañana martes dieciséis a las diecisiete horas.

Nota: folio trescientos veintiuno líneas dieciséis y diecisiete no sea el párrafo “que se ha hecho a favor de la autonomía y de la libertad” que se encuentra entre paréntesis.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 11, folio 300, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.